



32.1.-

ADENDA NO. 002

INVITACIÓN No. 011 DE 2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”.

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales en especial la conferida en el artículo 2 de la resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **20 de mayo de 2024**, se publicó la invitación No. 011 de 2024 cuyo objeto es **“ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”.**
2. Que, el día **22 de mayo de 2024**, se recepcionaron observación y/o aclaraciones a los términos de referencia de la invitación 011 de 2024, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibió observaciones a los términos de referencia, **por cuenta de los oferentes Automayor S.A. y e-motion global S.A.S.**
3. Que, el día **23 de mayo de 2024**, el área técnica mediante oficio de misma fecha, solicita que la fecha de emisión de respuesta a las observaciones sea más amplia debido a que se debe consultar a otras áreas técnicas para dar validación y respuesta a las observaciones respectivas:

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de solicitar amablemente se brinde una adenda de ampliación de cronograma hasta el martes 28 de mayo; Esto es especialmente importante dado que se realizaron un total de 19 observaciones a la Invitación 011 “ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, algunas de las cuales requieren validación y aprobación de otras áreas expertas en la materia.

4. Que, el día 28 de mayo de 2024, se allega solicitud de adenda de modificación de términos de referencia acorde a la respuesta de observaciones presentadas por los oferentes.
5. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda 2 modificando los términos de referencia, así:

MODIFÍQUESE el MODULO 3 – 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, 3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, Numeral 4, PERSONAL MINIMO REQUERIDO, DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia la cual quedará así:

Mediante una carta de compromiso legal, el oferente se compromete, en caso de ser seleccionado, a proporcionar las hojas de vida que contengan los perfiles mínimos habilitantes requeridos del personal para la ejecución del proyecto:

Titulo
Ingeniero Mecánico
Diseñador industrial
Ingeniero mecatrónico o Tecnólogo mecánico general de mantenimiento mecatrónico
Técnico en mecánica industrial
Mecánico general de mantenimiento.
Técnico en mantenimiento de motor diésel.
Tecnólogo en electricidad industrial
Técnico en recubrimiento de metales

MODIFÍQUESE el MODULO 6 - 6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE, 6.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – CIEN (100) PUNTOS – Literal C – Perfil del Mecánico general de mantenimiento los términos de referencia el cual quedará así:

6.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – CIEN (100) PUNTOS

El oferente que, pretenda los puntos adicionales aquí señalados, debe tener en cuenta los requisitos indicados para tener en cuenta en la respectiva evaluación.

CONDICION	CONDICION		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Ingeniero Mecánico.	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al título en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
b.	Diseñador Industrial	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al grado en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	70
c.	Mecánico general de mantenimiento	Experiencia mínima de un (1) año contada posterior a la fecha de la obtención del título técnico mecánico de mantenimiento.	50

		La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal profesional especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c	N/A	0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL A OBTENER			100

MODIFÍQUESE el MODULO 7 – 7. CONDICIONES DEL CONTRATO, 7.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. OBLIGACION No. 2 de los términos de referencia la cual quedará así:

7.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 2. El contratista deberá asumir con los gastos y hacer entrega de los documentos necesarios para su operación (SOAT, tasas, estampillas, matrícula, impuesto vehicular, documentos de importación, manual y ficha técnica del vehículo).

MODIFÍQUESE el MODULO 7 – 7. CONDICIONES DEL CONTRATO, 7.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. OBLIGACION No. 3 de los términos de referencia la cual quedará así:

7.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 3. El contratista deberá allegar, al momento de la entrega de la Unidad Móvil el calendario en el cual se evidencie la periodicidad de mantenimiento preventivo que se requiera, así mismo el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo de la Unidad Móvil según la necesidad que amerite.

MODIFÍQUESE el MODULO 7 – 7. CONDICIONES DEL CONTRATO, 7.9. GARANTÍA ÚNICA. Numeral 1, Garantía de cumplimiento de los términos de referencia la cual quedará así:

NO .	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	25%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del bien y/o servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado	Universidad de Cundinamarca



				a partir del acta de recibo a Satisfacción .	
4	CONTRATIST A	Responsabilida d Civil Extracontractua I	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más	Eventuales Victimas

MODIFÍQUESE el documento denominado *En el documento Anexo técnico, página 08, ítem denominado* **SERVICIOS SANITARIOS anexo de** los términos de referencia la cual quedará así:

SERVICIOS SANITARIOS	(1) lavamanos manos en acero inoxidable de 28cm con pedestal de soporte el fibra de vidrio. (1) taza de sanitario, ahorrador de agua promedio 3,8 litros por descarga (1) Tanque en acero inoxidable de aguas limpias de 200 litros con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación. * La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC de alta presión y/o manguera flexible de alta presión. (1) tanque en acero inoxidable de 200 litros para aguas negras, con llave y manguera de drenaje al exterior, con bomba hidráulica para garantizar el suministro de agua al interior de la unidad móvil * servicio sanitario en fibra de vidrio y/o porcelana.
-----------------------------	---

MODIFÍQUESE el documento denominado *En el documento Anexo técnico, página 11, numeral 13, mantenimiento preventivo anexo de* los términos de referencia la cual quedará así:

NOTA TÉCNICA 4: GARANTÍA Y SERVICIO:

13. Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta, a proporcionar una garantía extendida para la Unidad Móvil (chasis y carrocería) de un mínimo de dos (2) años. Esta garantía cubrirá daños, fisuras y fallas materiales, y cumplirá con todas las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

MODIFÍQUESE el documento denominado *En el documento Anexo técnico, página 12, numeral 16, mantenimiento preventivo* **anexo de** los términos de referencia la cual quedará así:

NOTA TECNICA 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

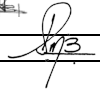
16. Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta asumir los costos por los mantenimientos preventivos (aceites, lubricantes y filtros; sistema eléctrico, el aire acondicionado, el sistema electrohidráulico, la estructura, el mobiliario y los equipos tecnológicos) y correctivo según la necesidad que requiera la Unidad Móvil, durante los dos primeros años de funcionamiento de este, contados a partir de la entrega del vehículo

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



ING. RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Angel Contreras Abg.Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica 	Revisó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13